

2

02

1	ESCRITURA PUBLICA
2	DE: AUMENTO DE
3	CAPITAL Y REFORMA
4	DE ESTATUTOS DE
5	CONSTRUARIAS C.
6	LTDA.
7	CUANTIA 54.000.000,00
8	-----
9	-----
10	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. En la ciudad
11	de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte
12	y tres de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mi,
13	doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este
14	cantón, comparece el ingeniero Hernán Tamayo Jaramillo,
15	en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
16	Compañía CONSTRUARIAS C. LTDA., según el documento que se
17	insertaré; ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,
18	domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y
19	cumplidos los requisitos legales previos, manifiesto que elevo a
20	escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR
21	NOTARIO. En el Registro de Escrituras públicas a su cargo,
22	sírvase incorporar la siguiente que contiene el aumento de capital,
23	reforma del estatuto de la compañía CONSTRUARIAS C. LTDA., bajo
24	las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Comparece a la
25	celebración de esta escritura el Ing. Hernán Tamayo Jaramillo en su
26	calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
27	Compañía Construarías C. Ltda, como lo justifica con el
28	nombramiento que se acompaña como documento habilitante -

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Construarías C. Ltda., se constituyó
2 mediante escritura pública celebrada en la Notaría Sexta del
3 cantón Cuenca, el diez y siete de diciembre de mil novecientos
4 noventa, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el
5 número trece el quince de enero de mil novecientos noventa y uno.-
6 Su capital social inicial fue de un millón de sucres.- TERCERA:
7 ELEVACION DE CAPITAL.- Cumpliendo con la resolución de la Junta
8 General Ordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veinte y ocho
9 de julio de mil novecientos noventa y cinco de elevar el capital en
10 la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, en
11 participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una,
12 elevación que se paga íntegramente con cargo al total de la Reserva
13 Facultativa, la cantidad de veinte y dos millones doscientos sesenta
14 y cinco mil ochocientos treinta sucres, y con cargo a la cuenta
15 Reexpresión Monetaria; la cantidad de treinta y un millones
16 setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta sucres, con este
17 aumento, el capital social de la compañía llega a los cincuenta y
18 cinco millones de sucres, y que está repartido en la forma constante
19 en el cuadro de integración de capital que se acompaña como
20 documento habilitante, con lo que se reforma el artículo cuatro de
21 los estatutos, el que tendrá el texto constante la Cláusula Cuarta de
22 este instrumento.- El Presidente Ejecutivo Ingeniero Hernán Tamayo
23 declara elevado el capital social de la compañía a la cantidad de
24 cincuenta y cinco millones de sucres.- CUARTA.- REFORMA DE
25 ESTATUTOS.- Por resolución de la misma Junta General de Socios se
26 reforma el estatuto social de la Compañía CONSTRUARIAS C. LTDA.,
27 en la siguiente forma: Reformar los Artículos cuatro, once, trece,
28 catorce, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veinte y uno,

1 crear un artículo después del Artículo diez y nueve, cuyos textos son
2 los que constan a continuación y suprimir el artículo veinte y
3 cuatro.- ARTICULO CUATRO.- EL capital social de la Compañía es de
4 CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta y
5 cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.- Se emitirán
6 certificados de aportación, firmados por el Presidente de la
7 compañía y el Gerente, en los que se hará constar el número de
8 participaciones que, por su aporte, corresponden a los socios, y su
9 carácter de indivisibles y no negociables.- ARTICULO ONCE.- El
10 órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de socios,
11 teniendo como administradores al Presidente de la Compañía, al
12 Presidente Ejecutivo y al Gerente, cada uno con las atribuciones
13 conferidas por estos estatutos.- Corresponde al Presidente
14 Ejecutivo la representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 Compañía. ARTICULO TRECE.- La Junta General se reunirá
16 ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la ley
17 y en el artículo octavo de estos estatutos. Podrá hacerlo
18 extraordinariamente cuando la convoquen el Presidente de la
19 Compañía, el Presidente Ejecutivo, el Gerente o a petición de socios
20 que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital
21 social.- La Junta se llevará a cabo en el domicilio principal de la
22 Compañía.- Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en
23 el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO
24 CATORCE.- La convocatoria se hará por medio de una comunicación
25 suscrita por el Presidente de la Compañía, por el Presidente
26 Ejecutivo o el Gerente, dirigida a los socios, por lo menos con ocho
27 días de anticipación a la fecha de la reunión y contendrá los puntos
28 a tratarse u solamente los cuales podrá resolverse, y el lugar de la

reunión.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.- Dirigirá la Junta General el
1 Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente.- En
2 su falta actuarán en tales funciones quien sea designado por la
3 junta.- ARTICULO DIEZ Y OCHO.- Las atribuciones de la Junta General
4 estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la
5 marcha de los negocios de la Compañía y, especialmente a: a)
6 Designar y remover al Presidente de la Compañía, el Presidente
7 Ejecutivo y al Gerente y fijar sus remuneraciones: b) Admitir
8 nuevos socios; c) Permitir la sesión de participaciones; d) Decidir
9 sobre el aumento del capital social o su disminución; e) Prorrogar el
10 contrato social; f) Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo
11 con las causales previstas en la ley; g) Autorizar la compra o venta
12 de bienes inmuebles y la constitución de cualquier limitante de
13 dominio sobre ello, salvo los casos de compras ventas o
14 constituciones de gravámenes sobre los inmuebles determinados en
15 el objeto de la Compañía.- y h) En general, todas las atribuciones
16 contempladas en la ley o en estos estatutos.- ARTICULO DIEZ Y
17 NUEVE.- La Junta General elegirá al Presidente de la Compañía, que
18 podrá o no ser socio, y durará dos años en sus funciones, pudiendo
19 ser reelegido indefinidamente.- Son sus atribuciones: a) Dirigir la
20 marcha de la Compañía, con atención a sus necesidades; b) Convocar y
21 presidir la Junta General de socios; c) Cumplir y hacer cumplir la
22 Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General;
23 d) Subrogar al Presidente Ejecutivo siempre que el Gerente no pueda
24 subrogarlo o al Gerente en casos de falta o ausencia de éstos; y e)
25 Todas las demás atribuciones y deberes establecidos por la ley y los
26 presentes estatutos.- ARTICULO.---- Le Junta General elegirá al
27 Presidente Ejecutivo de la compañía, que podrá o no ser socio y
28

1 durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
 2 indefinidamente.- Son sus atribuciones: a.- Ejercer la representación
 3 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.- Convocar cuando
 4 crea necesario a Junta General de Socios; c.- Cumplir y Hacer
 5 cumplir la ley, estos estatutos y las Resoluciones de la Junta
 6 General; d.- Dirigir y manejar el movimiento económico y financiero
 7 y el área técnica de la compañía; e.- Subrogar al Presidente de la
 8 Compañía o al Gerente en casos de falta o ausencia de éstos; f)
 9 Todas las demás atribuciones constantes en la Ley y estos
 10 estatutos.- ARTICULO VEINTE.- EL Gerente de la Compañía será
 11 elegido por la junta General para un período de dos años, pudiendo
 12 ser reelegido indefinidamente.- A falta o ausencia del Presidente
 13 Ejecutivo de la Compañía ejercerá la Representación legal.-
 14 ARTICULO VEINTE Y UNO.- Son deberes y atribuciones del Gerente.- a)
 15 Realizar todos los actos de administración que sean necesarios para
 16 la buena marcha de los negocios de la compañía b) Manejar los
 17 fondos de la Compañía y controlar su movimiento económico, c)
 18 Reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de falta o ausencia de
 19 éste; d) Presentar anualmente a consideración de la Junta General, la
 20 liquidación de pérdidas y ganancias el balance de situación y el
 21 proyecto del presupuesto anual para su aprobación; e) Llevar la
 22 correspondencia y firmar las comunicaciones; f) Conferir poderes
 23 generales previa autorización de la Junta General de socios, o
 24 poderes especiales; g) Nombrar empleados y fijar sus
 25 remuneraciones; h) Todos los demás deberes y atribuciones
 26 establecidos en la ley y en estos estatutos.- La cuantía queda
 27 determinada.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás
 28 cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- Muy

atentamente.- f) doctor Nicolás Muñoz Chávez.- Abogado.- Matrícula

número quinientos ochenta y uno.- Hasta aquí la minuta que se

agrega.- El compareciente hace suyas las estipulaciones

constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus

partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a

escritura pública para que surta los fines legales consiguientes

juntamente con el acta : PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA

UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUARIAS C. LTDA., DEL

VEINTE Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En

la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, el día veinte y ocho de julio

de mil novecientos noventa y cinco, en la sala de sesiones de la

compañía ubicada en la esquina de las calles Jaime Roldos y J. León

Mera, siendo las quince horas se instala la sesión de Junta General

Universal de Socios de CONSTRUARIAS C. LTDA., con la presencia de

todos los socios, Licenciado Luis Arias Solano Presidente Ejecutivo,

Luis Arias Solano Jr. Gerente Secretario y Lilliana Arias Solano, por

lo que está presente el ciento por ciento del capital social por lo que

el Presidente, propone constituirse en Junta General Universal de

Socios para conocer y resolver sobre el siguiente orden del Día.-

Uno.- Informe de Presidencia Ejecutiva.- Dos.- Conocimiento y

resolución sobre los Balances y Estados Financieros de la Compañía,

correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa

y cuatro. Tres.- Resolución sobre el destino de las utilidades.

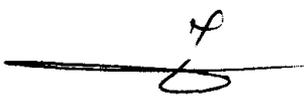
Cuatro.- Elevación del Capital.- Cinco.- Reforma de Estatutos.-

Seis.- Elección de Presidente de la compañía; de Presidente

Ejecutivo, y Gerente y Siete.- Autorización para transferencia de

participaciones.- Ocho. Aprobación del resumen de resoluciones.- Con

el voto conforme de todos los socios, aprueban el orden del día y se



constituye en Junta General Universal.- Acto seguido se pasa a

1 considerar cada uno de los puntos del orden del día.- TRES.-

2 RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES.- Liliana Arias,

3 manifiesta que considera positivo que no se haga ningún reparto de

4 utilidades entre los socios y propone que ellas tengan el siguiente

5 destino luego del pago de impuestos y utilidades a los trabajadores

6 de conformidad con la Ley; cinco por ciento para formar el

7 Reserva Legal y el noventa y cinco por ciento restante se destine a

8 la Reserva Facultativa. El presidente pone a consideración la

9 propuesta de la socia, la misma que es aprobada por todos los socios.-

10 CUATRO.- ELEVACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la

11 resolución anterior, con el voto conforme de todos los señores

12 socios se resuelve elevar el capital social de la Compañía en la

13 cantidad de cincuenta y cuatro millones de sucres tomando para ello

14 treinta y un millones setecientos treinta y cuatro mil ciento setenta

15 sucres de la cuenta Reexpresión monetaria y el saldo, esto es la

16 cantidad de veinte y dos millones doscientos sesenta y cinco mil

17 ochocientos treinta sucres del total de la reserva facultativa.- De

18 igual manera se resuelve reformar el artículo cuarto del estatuto de

19 la compañía que tendrá el texto que consta en el siguiente punto.-

20 CINCO.- REFORMA DE ESTATUTOS: El Licenciado Luis Arias Solano,

21 manifiesta que dadas las necesidades de la empresa, recomienda se

22 cree una nueva función dentro de la administración de la compañía

23 que sería la de Presidente de la Compañía y mantener el resto de la

24 estructura en la misma forma que constan en los estatutos haciendo

25 la adecuación de funciones de cada uno de los administradores;

26 luego de algunas deliberaciones se resuelve con el voto conforme de

27 todos los socios, la siguiente reforma: Reformar los Artículos

cuatro, once, trece, catorce, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve,

1 veinte y veinte y uno, crear un artículo después del Artículo diez y

2 nueve, cuyos textos son los que constan a continuación y suprimir el

3 artículo veinte y cuatro.- ARTICULO CUATRO.- EL capital social de la

4 Compañía es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en

5 cincuenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.- Se

6 emitirán certificados de aportación, firmados por el Presidente de

7 la compañía y el Gerente, en los que se hará constar el número de

8 participaciones que, por su aporte, corresponden a los socios, y su

9 carácter de indivisibles y no negociables.- ARTICULO ONCE.- El

10 órgano de gobierno de la Compañía es la Junta General de socios,

11 teniendo como administradores al Presidente de la Compañía, al

12 Presidente Ejecutivo y al Gerente, cada uno con las atribuciones

13 conferidas por estos estatutos.- Corresponde al Presidente

14 Ejecutivo la representación legal, judicial y extrajudicial de la

15 Compañía. ARTICULO TRECE.- La Junta General se reunirá

16 ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la ley

17 y en el artículo octavo de estos estatutos. Podrá hacerlo

18 extraordinariamente cuando la convoquen el Presidente de la

19 Compañía, el Presidente Ejecutivo, el Gerente o a petición de socios

20 que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital

21 social.- La Junta se llevará a cabo en el domicilio principal de la

22 Compañía.- Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en

23 el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO

24 CATORCE.- La convocatoria se hará por medio de una comunicación

25 suscrita por el Presidente de la Compañía, por el Presidente

26 Ejecutivo o el Gerente, dirigida a los socios, por lo menos con ocho

27 días de anticipación a la fecha de la reunión y contendrá los puntos

28

1 a tratarse y solamente los cuales podrá resolverse, y el lugar de la 88
 2 reunión.- ARTICULO DIEZ Y SIETE.- Dirigirá la Junta General el
 3 Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente.- En
 4 su falta actuarán en tales funciones quien sea designado por la
 5 junta.- ARTICULO DIEZ Y OCHO.- Las atribuciones de la Junta General
 6 estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la
 7 marcha de los negocios de la Compañía y, especialmente a: a)
 8 Designar y remover al Presidente de la Compañía, el Presidente
 9 Ejecutivo y al Gerente y fijar sus remuneraciones: b) Admitir
 10 nuevos socios; c) Permitir la sesión de participaciones; d) Decidir
 11 sobre el aumento del capital social o su disminución; e) Prorrogar el
 12 contrato social; f) Acordar la exclusión del socio o socios, de acuerdo
 13 con las causales previstas en la ley; g) Autorizar la compra o venta
 14 de bienes inmuebles y la constitución de cualquier limitante de
 15 dominio sobre ellos, salvo los casos de compras ventas o
 16 constituciones de gravámenes sobre los inmuebles determinados en
 17 el objeto de la Compañía.- y h) En general, todas las atribuciones
 18 contempladas en la ley o en estos estatutos.- ARTICULO DIEZ Y
 19 NUEVE.- La Junta General elegirá al Presidente de la Compañía, que
 20 podrá o no ser socio, y durará dos años en sus funciones, pudiendo
 21 ser reelegido indefinidamente - Son sus atribuciones: a) Dirigir la
 22 marcha de la Compañía, con atención a sus necesidades; b) Convocar y
 23 presidir la Junta General de socios; c) Cumplir y hacer cumplir la
 24 Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General;
 25 d) Subrogar al Presidente Ejecutivo siempre que el Gerente no pueda
 26 subrogarlo o al Gerente en casos de falta o ausencia de éstos; y e)
 27 Todas las demás atribuciones y deberes establecidos por la ley y los
 28 presentes estatutos.- ARTICULO.---- La Junta General elegirá al

1 Presidente Ejecutivo de la compañía, que podrá o no ser socio y
2 durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
3 indefinidamente.- Son sus atribuciones: a.- Ejercer la representación
4 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b.- Convocar cuando
5 crea necesario a Junta General de Socios; c.- Cumplir y Hacer
6 cumplir la ley, estos estatutos y las Resoluciones de la Junta
7 General; d.- Dirigir y manejar el movimiento económico y financiero
8 y el área técnica de la compañía; e.- Subrogar al Presidente de la
9 Compañía o al Gerente en casos de falta o ausencia de éstos; f)
10 Todas las demás atribuciones constantes en la Ley y estos
11 estatutos.- ARTICULO VEINTE.- EL Gerente de la Compañía será
12 elegido por la junta General para un período de dos años, pudiendo
13 ser reelegido indefinidamente.- A falta o ausencia del Presidente
14 Ejecutivo de la Compañía ejercerá la Representación legal.-
15 ARTICULO VEINTE Y UNO.- Son deberes y atribuciones del Gerente.- a)
16 Realizar todos los actos de administración que sean necesarios para
17 la buena marcha de los negocios de la compañía b) Manejar los
18 fondos de la Compañía y controlar su movimiento económico, c)
19 Reemplazar al Presidente Ejecutivo en caso de falta o ausencia de
20 éste; d) Presentar anualmente a consideración de la Junta General, la
21 liquidación de pérdidas y ganancias el balance de situación y el
22 proyecto del presupuesto anual para su aprobación; e) Llevar la
23 correspondencia y firmar las comunicaciones; f) Conferir poderes
24 generales previa autorización de la Junta General de socios, o
25 poderes especiales; g) Nombrar empleados y fijar sus
26 remuneraciones; h) Todos los demás deberes y atribuciones
27 establecidos en la ley y en estos estatutos -OCHO- APROBACION DEL
28 RESUMEN DE RESOLUCIONES.- Siendo las diez y seis horas treinta se

6

concede un receso para redactar el resumen de las resoluciones

adoptadas por la junta General Universal y luego de reinstalada la sesión, se da lectura de las mismas y quedan aprobadas. Siendo las diez y seis horas cincuenta se da por terminada la sesión de Junta General Universal de socios.- f) Lcdo. Luis Arias Solano.- Presidente de la Compañía.- f) Señor Liliana Arias Solano.- f) señor Luis Arias Solano Jr. Gerente Secretario.- CERTIFICO: Que lo que antecede es la parte pertinente del Acta de Junta General Universal de socios de la compañía Construarías C. Ltda., del veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.- f) Luis Arias Solano Jr. Secretario.-

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE
LA COMPAÑIA CONSTRUARIAS C. LTDA.**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	SUSCRITO	CAPITAL
	ANTERIOR	REEX.MONET.	RES.FACULT.	ACTUAL
Luis Arias Solano	800.000	25.387.336	17.812.664	44.000.000
Luis Arias Solano Jr.	100.000	3.173.417	2.226.583	5.500.000
Liliana Arias Solano	100.000	3.173.417	2.226.583	5.500.000
	1.000.000	31.734.170	22.265.830	55.000.000

DOCUMENTO HABILITANTE: Cuenca, treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Ingeniero.- Hernán Tamayo Jaramillo.- Ciudad.- Señor Ingeniero: Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía Construarías Cia. Ltda., reunida el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, tuvo el acierto de nombrar a usted Presidente Ejecutivo de la Compañía, para un período de dos años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el registro mercantil en consecuencia reemplaza al Lcdo. Luis Arias Solano en estas funciones.- De conformidad con los estatutos sociales, a usted

le corresponde ejercer la representación legal, judicial y

extrajudicial de la compañía.- La compañía Construarías C. Ltda., se

constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y siete de

diciembre de mil novecientos noventa ante el señor Notario Sexto de

Cuenca, doctor René Duran, e inscrita con el número trece el quince

de enero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Mercantil

de Cuenca.- A nombre de los socios de la compañía le auguro el

mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.- Atentamente,

f) Luis Arias Solano Jr. Secretario de la Junta.- Acepto y agradezco

en nombramiento que antecede.- Cuenca, treinta y uno de julio de mil

novecientos noventa y cinco.- f) Ing. Hernán Tamayo Jaramillo.- Con

esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número

quinto tres del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a diez y seis de

febrero de mil novecientos noventa y seis.- f) R. Auquilla.- El

Registrador Mercantil.- (Hay un sello).- Leída que les fue la

presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el

Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en

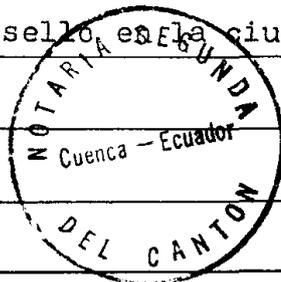
unidad de acto: doy fe.- f) Hernán Tamayo CI 01082340-0 f) R.

Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello,

confiero esta primera copia que firmo y sello, en la ciudad
de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Notario 52



004

FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado -
razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución No. 96-3-2-1-073, de 18 de marzo de -
1.996. Cuenca, 28 de marzo de 1.996.

R. Vint...
Notario



~~RAZON: Siento como tal que en el margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "CONSTRUARIAS COMPANIA LIMITADA" he anotado el contenido de la Resolución número 96321-073 de la Superintendencia de Compañías con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se APRUEBA: el Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de dicha compañía. Cuenca veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.~~

[Handwritten signature]

Notario Público Srto Cuenca



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 90 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución N° 96-3-2-1-073; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. -
He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 1 DE ABRIL DE 1996. EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

